



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

**MAT.:RESTRINGE PROPAGANDA ELECTORAL
EN CALLES QUE SE INDICA.**

PANGUIPULLI, 18 de Noviembre de 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2009.
- b) El Oficio N° 203 de fecha 03 de Noviembre del 2009 de Jefe de la XIV Zona de Carabineros de Los Ríos, General Marcia del C. Raimann Vera,
- c) Las disposiciones de la Ley N° 18.290 sobre Tránsito y Transporte público.
En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

ORDENANZA N° 003


1.- RESTRÍNJASE la propaganda electoral en calle Pedro de Valdivia, Martínez de Rozas y Rotonda Plaza de la Plaza Arturo Prat, a excepción de aquella propaganda ubicada en la parte exterior de oficinas de Parlamentarios y sedes de partidos políticos.

2.- EL INCUMPLIMIENTO a la presente disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local con una multa equivalente en pesos, **de una a cinco Unidades Tributaria mensual vigente**, previa denuncia de Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE**


JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL


RENE ARAVENA RIFFO
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL

V° B° CONTROL

OFICINA DE PARTES	
Nº de Ingreso:	RECIBIDO 5000
Fecha:	09 NOV 2009
Trámite en:	Dr. A. Valdovinoso
	Comisario

OBJ.: **REGULACION DE PROPAGANDA ELECTORAL:**
Refiérase a la inconveniencia de su instalación en principales vías y lugares públicos.

REF.: Art. 32 inciso final de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares Y Escrutinios.

Nº 203 /

VALDIVIA, noviembre 03 de 2009.-

DE : XIVª ZONA DE CARABINEROS LOS RIOS

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
(Consejo Municipal)

PANGUIPULLI

1.- En atención a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Mando de esta Alta Repartición, manifiesta su interés para que el proceso eleccionario que se aproxima, se desarrolle en completa normalidad y en armonía con el funcionamiento cotidiano de la ciudad.

2.- En virtud a lo anterior y considerando la experiencia de años anteriores, es menester hacer presente la preocupación respecto a la instalación y/o colocación de afiches y carteles alusivos a propaganda electoral, en determinados lugares que constituyen vías principales y que, históricamente, han sido utilizados para ello, apreciándose que en alguna medida afectan e interfieren el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comuna, en algunas eventualidades obstruyendo la visión de conductores y peatones con los consiguientes riesgos que ello implica.

3.- En tal sentido, previa apreciación realizada por las Unidades y Destacamentos dependientes de la Prefectura Valdivia Nro. 23, de esta Jefatura de Zona, se viene en informar aquellos sitios de nuestra comuna, donde dada la contingencia de tránsito, flujo de personas, visibilidad y, otros factores que entorpezcan la normal y cotidiana estructura vial, es aconsejable prohibir la propaganda electoral por medio de elementos móviles, por avisos luminosos o proyectados, con la sola intención de prevenir con ello accidentes; siendo estos lugares los siguientes:

Sector jurisdiccional 5ta. Comisaría Panguipulli:

- Calles Pedro de Valdivia, Martínez de Rozas y Rotonda Plaza, por tratarse de vías de alto flujo vehicular y peatonal; como asimismo, por existir establecimientos educacionales, servicios públicos y comercio establecido.

...///

4.- Consecuente con los antecedentes expuestos e informado por la Unidad antes indicada, se viene en solicitar a ese Concejo Comunal, tenga a bien, considerar el uso de las atribuciones conferidas por el Art. 32 inciso final de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y proceda - si lo estima pertinente - a restringir la propaganda electoral por medio de elementos móviles, por avisos luminosos o proyectados en los lugares señalados precedentemente, por afectar e interferir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comuna.

5.- Es todo cuanto se informa y solicita.

6.- Saluda atentamente a Usted.



Marcia Del C. Raimann Vera
MARCIA DEL C. RAIMANN VERA
General (E.F.) de Carabineros
JEFE DE ZONA

Ant: _____.-/
grv.
Distribución:
1.- Del direcc.
2.- Archivo.